

Hasenkamp, 30 de marzo de 2023

ORDENANZA Nº 262/2023

VISTO

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS"; y

CONSIDERANDO

Que es conveniente unificar criterios sobre los montos a percibir por las tasas mencionadas en el Visto.

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

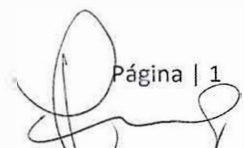
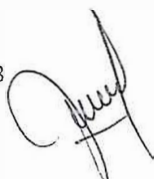
ART. 1º: Modificar la Ordenanza Nº 257 /2022 IMPOSITIVA PARA 2023, en Título XVIII, Capítulos 1 y 2, quedando los siguientes montos para ambos semestres de 2023:

TÍTULO XVIII

TASAS POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

CAPÍTULO 1

TASA POR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN



**Y OTORGAMIENTO DE PERMISO DE CONSTRUCCION Y/O HABILITACIÓN Y REGISTRACIÓN
POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS
COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA**

Artículo N° 45:

En concepto de tasa por el servicio de análisis de los requisitos o documentación necesaria para verificar los aspectos constructivos y por la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecida en el artículo 121° del Código Tributario Municipal - Parte Especial – se deberá abonar un importe por única vez de	228.000.00
---	-------------------

CAPÍTULO 2

**TASA POR SERVICIOS DESTINADOS A PRESERVAR Y VERIFICAR LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES
DE REGISTRACIÓN Y ESTRUCTURALES DE CADA ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS Y SUS
INFRAESTRUCTURAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS**

ARTÍCULO 46:


En concepto de tasa por el servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecida en el artículo 125° del Código Tributario Municipal – se deberá abonar una tasa fija anual de	\$ 310.000.00
--	----------------------

ARTÍCULO 47:

Por cada estructura utilizada exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia, se abonará anualmente un monto fijo de	EXENTO
---	---------------

ART. 2º: De forma.-


Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.


Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1940 - 2012 • 77 AÑOS DE INDEPENDENCIA



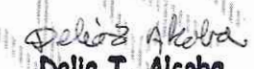
Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos



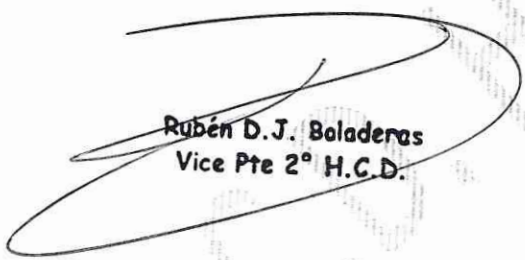
I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.



Denis Di Benedetto
Concejal Cambiemos



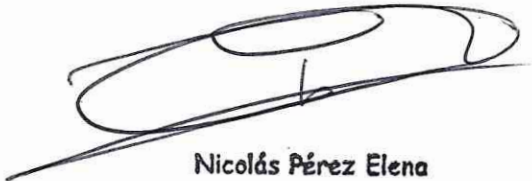
Della T. Alcoba
Concejal Cambiemos



Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2° H.C.D.



Libia del Hujan Acedo
Concejal CREER



Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER

